



Ica, 26 de Mayo del 2023

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA MUNICIPAL****Resolución de Gerencia Municipal N°018-2023-GM**

VISTO: La Cartas N° 063-2023-SG.RR.HH/GA/MPI – SITRAMUN

N° 064-2023-SG.RR.HH/GA/MPI - SOMUN

N° 065-2023-SG.RR.HH/GA/MPIB – SITRAMUV

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29893, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la precitada norma, los trabajadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, en los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias se disponen que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), entre el personal de dirección y confianza; y, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa, respectivamente;

Que, en el artículo 62 del mencionado Reglamento, se establece que "el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que este determine";

Que, con carta N° 063-2023-SG.RR.HH/GA/MPI, N° 064-2023-SG.RR.HH/GA/MPI, N° 065-2023-SG.RR.HH/GA/MPI la Oficina de Recursos Humanos comunica que mediante Mutuo acuerdo de los Sindicatos SOMUN, SITRAMUN, SITRAMUV, la Junta Electoral de la Municipalidad Provincial de Ica estará conformada por dos miembros de SOMUN, un miembro de SITRAMUN, un miembro de SITRAMUV quienes conformaran la junta Electoral, SOMUN será quien realice el proceso para las elecciones de los representantes de los trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica, para el periodo 2023-2025, así como la Convocatoria de elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformaran la Junta Electoral para las Elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica por el periodo 2023-2025, tanto de titulares y suplentes, así como los Registros exigidos por la Reglamento de la Ley 29783;



Con la visación de la Oficina de Sub – Gerencia de Recursos Humanos;

104

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012- TR; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado Con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros representantes de la Junta Electoral para las elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Municipalidad Provincial de Ica, por el periodo de elecciones, conforme al siguiente detalle:

- | | | |
|---|---------------|------------|
| • Carmen del Rosario Aguirre Robles | DNI: 21526275 | Presidenta |
| • Maria Angélica Sayritupac Cachúa de Ramos | DNI: 42709899 | Secretaria |
| • Mérida Norca Hinojosa Gamarra | DNI: 40789138 | Vocal |
| • Ana Maria Suarez Urbano | DNI: 21425620 | Vocal |

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
María Encarnación López Saldana
GERENTE MUNICIPAL